



RADICACION: 087583184002-**2021-00693**-00.

PROCESO: IMPUGNACION DE PATERNIDAD.

DEMANDANTE: FREDYS ENRIQUE CAMPO DE ALBA.

DEMANDADOS: ALEXANDER CASTRO VENEZ.

INFORME SECRETARIAL, Señora juez: Paso a su despacho la anterior demanda informándole que nos correspondió por reparto, debidamente radicada para su admisión. Sírvase proveer.

Soledad, febrero 28 de 2022

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. SOLEDAD- FEBRERO VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022). -

Revisada la demanda de INVESTIGACION DE PATERNIDAD promovida por **FREDYS ENRIQUE CAMPO DE ALBA**, en su calidad de padre del joven **ARNOLD JOSE CASTRO NIETO** contra el señor **ALEXANDER CASTRO VENEZ**, quien aparece consignado en uno de los registros civiles de nacimiento como padre del citado joven, en el registro civil duplicado del joven afectado; se hace necesario dentro del trámite procesal vincular en calidad de demandada a la señora **EVANGELISTA NIETO JINETE**, en su condición de madre del joven y al mismo joven **ARNOLD JOSE CASTRO NIETO** a fin de integrar la litis. Así mismo este despacho dispondrá el emplazamiento del demandado teniendo en cuenta que la apoderada del demandante manifiesta bajo la gravedad de juramento no conocer dirección de residencia o forma de notificarlo. Por todo lo antes manifestado y por encontrarse reunidos los requisitos exigidos por los arts. 82, 84 y 85 del Código General del Proceso y de conformidad con el art. 90 ibídem y demás normas concordantes, se

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase la presente demanda de **IMPUGNACION DE PATERNIDAD** promovida por el señor **FREDYS ENRIQUE CAMPO DE ALBA** a través de apoderado judicial contra el señor **ALEXANDER CASTRO VENEZ**.

SEGUNDO: Vincular al presente tramite por pasiva a la señora **EVANGELISTA NIETO JINETE** y al joven **ARNOLD JOSE CASTRO NIETO**, a fin de que se hagan parte y ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

TERCERO: A la presente demanda imprímasele el trámite general del proceso verbal establecido en el art. 368 y s.s. del C.G.P y de manera especial lo previsto en el Art. 386 de la misma codificación.

CUARTO: NOTIFIQUESE a la demandada y a los vinculados y CÓRRASE traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada para que la conteste dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación personal de este proveído.

QUINTOEMPLAZAR al señor **ALEXANDER CASTRO VENEZ** quien se identifica con documento de identidad C.V. 8.678.304 de Venezuela. INCLUYASE dicho emplazamiento en el registro nacional de emplazados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con lo establecido en el art. 10 del decreto 806 de 2020. El Emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después del registro de emplazado y vencido este término sin que el demandado comparezca se le designará curador ad-litem para que lo represente.

SEXTO: De conformidad articulo 386 Numeral 2 del CGP, ordénese la práctica de los exámenes de ADN a las partes involucradas en el asunto, para lo cual se les advierte a los interesados que, en caso de renuencia a la práctica de dicha prueba, hará presumir cierta la impugnación y paternidad

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia. 2º piso Telefono: (95) 3885005 Ext. 4036. Whatsapp 301- 2910568. www.ramajudicial.gov.co Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co Soledad – Atlántico. Colombia



alegada. Además, el Juez podrá hacer uso de los mecanismos contemplados en la Ley para asegurar la comparecencia de las personas que deban realizarse la prueba. -

SEPTIMO: Tener a la Dra. MARY ISABEL JINETE ARRIETA, identificada con la cedula No. 22.615.546, y TP. No 319.511 del C.S.J, en calidad de apoderada del demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

07

En Soledad siendo el día __, del mes de _____ del año 2020 ,
notifico al Ministerio Público de la admisión de la demanda.

EL NOTIFICADOR

En Soledad siendo el día __, del mes de _____ del año 2020,
notifico al Defensor de familia de la admisión de la demanda.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia. 2º piso Telefono: (95)
3885005 Ext. 4036. Whatsapp 301- 2910568. www.ramajudicial.gov.co Correo
Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co Soledad – Atlántico.
Colombia



EL NOTIFICADOR

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO									
En Soledad a los _____ del mes _____ del año _____.									
COMPARECIO		AL		DESPACHO		EL		(LA) SEÑOR (A):	
QUIEN SE IDENTIFICO CON LA CC. No _____ EXP.									
T.P. _____.									
A NOTIFICARSE DEL AUTO DE FECHA _____									
RECIBIO COPIA DEL TRASLADO DE LA DEMANDA () FOLIOS.									
FIRMA DEL NOTIFICADO: _____									
FIRMA DE QUIEN NOTIFICA									

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO									
En Soledad a los _____ del mes _____ del año _____.									
COMPARECIO		AL		DESPACHO		EL		(LA) SEÑOR (A):	
QUIEN SE IDENTIFICO CON LA CC. No _____ EXP.									
T.P. _____.									
A NOTIFICARSE DEL AUTO DE FECHA _____									
RECIBIO COPIA DEL TRASLADO DE LA DEMANDA () FOLIOS.									
FIRMA DEL NOTIFICADO: _____									
FIRMA DE QUIEN NOTIFICA									